Los Patios, 09 de enero de 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, estudio de conveniencia y oportunidad, para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, en cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Artículo 2 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 y de la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021, por medio de los cuales se adoptaron nuevos Estatuto y Manual de Contratación para la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 para las empresas sociales del estado, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS es una entidad de naturaleza pública, descentralizada, de orden municipal sometida al régimen propio de las empresas sociales del estado, domiciliada en el municipio de Los Patios sometida en materia contractual al régimen privado conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, sometida en todo caso a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, planeación, coordinación buena fe, responsabilidad, participación, debido proceso y solemnidad y con la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas exorbitantes previstas a favor de las entidades estatales. Su propósito fundamental es el de prestar servicios de salud de primer nivel a la población que residente y transeúnte del municipio de Los Patios, Norte de Santander, con calidad, oportunidad y eficacia.

La actividad contractual de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS se rige, en general, por las normas de derecho privado, en particular la legislación civil y comercial y por la regulación contenida en su Estatuto y Manual de Contratación internos.

La ESE tiene como misión fundamental la de ser una institución comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los patienses mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, enfocada en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, basada en los principios de humanización y calidad en la atención, a través de personal idóneo con actitud de servicio e interesada en garantizar el bienestar de sus usuarios y de la comunidad conservando el equilibrio financiero de la institución.

La ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cuenta con servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización y procesamiento de examenes de laboratorio para los servicios de consulta externa, urgencias, observación, hospitalización y promoción y prevención, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, neveras y dispensadores que tiene actualmente en funcionamiento para asegurar el bienestar de los clientes internos y externos de la institución y el correcto funcionamiento de la red de frio necesaria para garantizar la conservación de medicamentos y demás insumos que requieren conservación a bajas temperaturas.

La E.S.E. tienes cuadro sedes de atención al público en diferentes puntos del municipio (Montebello, Patio Centro, Daniel Jordán y Once de Noviembre), un inmueble destinado a la guarda del archivo documental, otro al almacenamiento de insumos y medicamentos, la sede administrativa y el auditorio. Cada uno de ellos con particulares necesidades de control de la temperatura y adecuación del ambiente para satisfacción de los clientes tanto internos como externos de la institución, así como para la adecuada conservación de insumos biomedicos, medicamentos y vacunas.

Item	Descripción
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES MINI SPLIT
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NEVERAS HORIZONTALES Y VERTICALES
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DISPENSADORES
4	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT
5	REPUESTOS

Los denominados en la práctica comercial como contratos por bolsa o monto agotable corresponden a contratos de suministro o de obra, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato sin llegar a exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal.

El 22 de marzo de 2012, los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social expidieron de manera conjunta la Circular 042578, mediante la cual se indicó a las instituciones prestadoras de salud de carácter público y privado, la posibilidad de utilizar las siguientes formas de vinculación del personal: "...a) Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005. b) Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el decreto ley 1042 de 1978. c) Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C- 171 de 2012. d) Contratación con empresas de servicios temporales. e) Contratos sindicales. f) Contratos de asociación publico privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012. g) Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C- 614 de 2009".

Por todo ello se requiere de manera especial celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales autónomos y especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos con personal calificado y con experiencia certificada para garantizar el óptimo funcionamiento y conservación de los equipos de aire acondicionado y refrigeración utilizados en las diferentes sedes de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y DISPENSADORES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

CONDICIONES DEL CONTRATO

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con las siguientes características:

VIGENCIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y/o en cualquiera de sus sedes satélites, sujeto a la programación mensual que para el efecto establezca la E.S.E HOSPITAL.
VALOR TOTAL	($66,000,000.00) SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE
FORMA DE PAGO	Se reconocerá y cancelará por mes vencido la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el líder del servicio en caso necesario, cuenta de cobro, copia del contrato y copia de los pagos a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARL.
CODIGO UNSPSC	93151507 PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COD. DANE	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES-TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 y el artículo 39 de la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, por la naturaleza del contrato.

Con el presente estudio se determinó que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** puede celebrar por la modalidad de contratación directa, un contrato de prestación de servicios autónomos, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio, toda vez que se trata de servicios técnicos de apoyo a la gestión que requieren de una formación especializada y experticia determinada.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro del rubro De Servicios Técnicos 2.1.2.02.02.008.08.02 correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026

Estos servicios no están sometidos a ningún tipo de tarifas, y dependen de variables que en todos los casos no están sujetas a las mismas condiciones, teniendo en cuenta que la persona natural o jurídica a contratar tenga capacidad y experticia suficiente para poder satisfacer la necesidad del servicio.

VALORES HISTORICOS: Para la determinación del valor del presente contrato, se tienen en cuenta los valores de contrataciones con objetos similares de vigencias anteriores y la capacidad presupuestal de la institución.

PRESUPUESTO OFICIAL. Da como resultado el siguiente presupuesto oficial SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($66,000,000.00)

NOTA: Que el valor correspondiente a la prestación de servicios inherentes al presente contrato se encuentra dentro del plan de anual de adquisiciones de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2026.

El contrato para suscribir corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y DISPENSADORES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.**

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000109 del 09/01/2026.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Modificaciones contractuales	Insignificante	Alta	3 (Bajo)	x	x
Errores en la facturación	Alta	Moderada	8 (Alto)	x	
Incumplimiento en la prestación de los servicios	Alta	Menor	8 (Alto)	x	
Fuerza mayor o caso fortuito	Insignificante	Menor	2 (Bajo)	x	x
Riesgos tecnológicos	Alta	Moderada	8 (Alto)	x	x
Pago de salarios y prestaciones	Media	Menor	6 (Moderado)	x	

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, se exigirá al contratista elegido la contratación de pólizas de seguros que amparen los siguientes riesgos:

De Cumplimiento del Contrato: Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más

De Calidad Del Servicio: Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por la suma equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y tres años más.

PARAGRAFO 1: En todo caso, las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías mencionadas cuando debido a sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de estas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso. Así para mitigar los riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- Realizar auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de una necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y DISPENSADORES UTLIZADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS,** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA